



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA, ID: 3671-20-LP10 "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL SAN JOAQUÍN", CHILLÁN VIEJO."

DECRETO N° 739

Chillán Viejo, 20 ABR 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030/9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

CONSIDERANDO

- Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública, ID N° 3671-20-LP10;
- El Decreto Alcaldicio N° 698 que aprueba adjudicación obra "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL SAN JOAQUÍN", CHILLÁN VIEJO."
- La Orden de Compra N° 3671-247-SE10 de fecha 12.04.2010.
- El Contrato de Ejecución de Obras de fecha 15.04.2010 suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y doña María José Méndez Retamal
- La Boleta de garantía N° 76733 de fecha 15.04.2010 por un monto de \$ 4.192.349 y vencimiento al 13.09.2010

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** el Contrato de Ejecución de Obras suscrito con fecha 15.04.2010
- 2.- **ACÉPTESE** La Boleta de garantía N° 76733 de fecha 15.04.2010 por un monto de \$ 4.192.349 y vencimiento al 13.09.2010
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto al ítem 214-05-56-015 de Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ALS/FFV/VCS /PMN/pchc.

DISTRIBUCION: Jefe Gabinete, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Adm. y Finanzas, Control, DOM, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 15 de Abril de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y doña MARÍA JOSÉ MÉNDEZ RETAMAL RUT: **13.612.304-1**, con domicilio en Villa Martín Ruiz de Gamboa, pasaje Inés de Suárez 197, Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a doña MARÍA JOSÉ MÉNDEZ RETAMAL, en adelante "La Contratista". la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS SAN JOAQUÍN, CHILLAN VIEJO**".

SEGUNDO: La Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$41.923.481.-**, (Cuarenta y un millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y un pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados de pagos mensuales, los que serán cancelados de acuerdo a la programación y avance de la obra presentada por el Contratista, sin perjuicio que el contratista pueda presentar un avance de obra mayor en los estados de pago, el último estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto total del contrato y se cancelará una vez que se haya Recepcionado Provisoriamente conforme la Obra.

Junto a la Factura emitida, el contratista deberá entregar a la I.T.O., avance de la Obra, Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de A.F.P. del último mes en que se trabajó en la obra, estos documento no serán exigido en el primer estado de pago..

La Factura se emitirá a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T. N° 69.266.500-7 y deberá ser ingresada a través de un Oficio conductor a la Oficina de Partes, para su respectivo registro, con copia a los Departamentos de Obras y Secplan.

El estado de pago será cancelado por el Municipio, siempre y cuando los fondos del Gobierno regional se encuentren en las arcas municipales, dentro de los 15 días corridos de presentado éste, siempre y cuando no falte ningún antecedente que lo respalde, en caso de faltar alguno de estos antecedentes, o de efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso. Además, se deberá tener en consideración lo estipulado en el título X de las Bases Administrativas Generales.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Boleta de Garantía N° 76733 del Banco Scotiabank, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$4.192.349.- con fecha de vencimiento al 13.09.2010, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$2.096.174 con un plazo mínimo de 220 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SEXTO: Recepción Provisoria:

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan (tales como Serviu, Essbio, Sec u otro).

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva:

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

La recepción definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria final, en un plazo de 180 días después de la recepción provisoria sancionada mediante decreto. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**, de acuerdo al Título XVI de las Bases Administrativas Generales.

El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 60 días corridos, a contar del día del **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de **\$176.149.-**, por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

(Handwritten signatures)



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


**MARÍA JOSÉ MENDEZ
CONTRATISTA**


**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**


**FRANCISCO FUANZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGGB/RCO/VGS.
